



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.N. Nº 000005

BUENOS AIRES, 07 MAR 2016

SR. ENCARGADO:

Me dirijo a usted con relación a lo oportunamente comunicado por Circular D.N. Nº 4/16, respecto de la devolución de Placas Metálicas de Identificación (anterior modelo) al Ente Cooperador A.C.A.R.A.

A tal fin, pongo en su conocimiento que la devolución de la cantidad de Placas Metálicas de Identificación informada en el aplicativo S.U.R.A. para cada Seccional deberá efectuarse dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de recibida la presente. En caso de incumplimiento, el costo de las Placas que no se hayan devuelto en tiempo y forma deberá ser asumido por parte del Registro Seccional, sin perjuicio de que la conducta será considerada falta grave.

Asimismo, se solicita a aquellos Seccionales que cuenten con bolsines de envío vacíos pertenecientes al Correo Argentino que procedan a su devolución a la mayor brevedad posible.

Saludo a Ud. atentamente.

Lic. CARLOS G. WALTER
DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS

S. _____ / _____ D.